

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“PROMO CIUDADANO PUNTUAL”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina “*Promo Ciudadano Puntual*”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la Sociedad DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A. y la Sociedad TZAFON S.A., ambas constituidas bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” y “VALLE CERCANO” como mecanismo tendiente a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en distintas jurisdicciones del país.

La Promoción se registrará en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar toda persona mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario encontrarse suscripto al sistema NATANIA o VALLE CERCANO, bajo cualquiera de los planes de vivienda comercializados bajo el mismo.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 01/10/2021 hasta el 31/12/2021.

B) La participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *i)* Estar suscrito al sistema NATANIA o VALLE CERCANO respecto de cualquiera de los productos comercializados a través de los mismos. *ii)* Abonar los cupones de aportes correspondientes a cada mes antes del día 10, presentando todos los cupones anteriores al día.

C) Beneficio - Premio.

A todo PARTICIPANTE que cumpla las condiciones de participación establecidas en el apartado B) anterior, se le concederá el siguiente beneficio (el "Beneficio"): Participará del sorteo realizado todos los meses por el ORGANIZADOR, entre el día 12 y 15 de cada mes, en el cual se sortearán treinta y cinco (35) bonificaciones por mes conforme el siguiente esquema: (i) Siete (7) bonificaciones del 100% de aporte inversor mensual; (ii) Doce (12) bonificaciones del 50% de aporte inversor mensual; (iii) Quince (15) bonificaciones del 25% de aporte inversor mensual (todos estos con excepción de los aportes aguinaldo, el cual se bonificaría en el aporte inversor siguiente); y (iv) Una (1) bonificación del 50% de un aporte de etapa tenencia para los clientes que abonen dicho tipo de aporte. El ORGANIZADOR comunicará el ganador de cada mes por revista y redes sociales de Natania. El PARTICIPANTE ganador deberá presentarse en la sucursal de Natania más cercana a su domicilio, para recibir el resumen de aportes con el aporte bonificado, tomándosele una fotografía en ese acto. Están exceptuados de tal presentación en sucursal aquellos clientes ganadores que vivan a más de 150 km. de la sucursal más cercana a su domicilio.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el

PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-